

Wilmar Soto Botero  
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 327

Rad. 2020-00044-00

Guadalajara de Buga (V), veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

El apoderado judicial de la demandante dentro de este proceso Verbal Sumario de aumento de la cuota alimentaria, propuesto inicialmente por la señora Yakeline Morales Londoño, en representación de su hijo Yimmy Adrián Jiménez Morales, en contra del señora Jimmy Adrián Jiménez Arana, y una vez admitida la demanda, allega una serie de pruebas documentales con el fin de verificar los gastos del adolescente.

Igualmente, allega poder otorgado por Yimmy Adrián Jiménez Morales, luego de que éste alcanzará la mayoría edad. Así mismo indica que allega los documentos con el fin de ser notificados al demandado y hace el anuncio de los correos electrónicos de las partes.

Al respecto estima el despacho, que no es procedente tener como pruebas los documentos aportados por el referido mandatario, toda vez que no fueron allegados dentro de las oportunidades legalmente establecidas, siendo para la parte demandante, con la demanda, es por ello que no es procedente en este estado del proceso, tenerse como tal las pruebas que no fueron incluidas en el libelo demandatorio, de conformidad con el artículo 164 del Código General del Proceso. De pretenderse allegar nuevas pruebas, debe solicitarlo a través de la reforma de la demanda, tal como lo establece el artículo 93 Ibídem.

En cuanto a la notificación personal del demandado, la parte demandante, debe allegar la constancia de envío y entrega de la notificación al demandado.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

1º.) ABSTENERSE de aceptar la adición de las pruebas documentales allegadas por la parte demandante, por lo antes expuesto.

2º.) RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. JOSE LUIS YARPAZ MORALES, portador de la T.P. No. 45.571 del C.S.J., como apoderado judicial del joven YIMMY ADRIAN JIMENEZ MORALES, luego de alcanzar su mayoría de edad, quien venía siendo representado por su progenitora, en la forma y términos del poder presentado.

NOTIFÍQUESE

  
**HUGO NARANJO TOBÓN**

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

HOY 23 JULIO 2020 A LAS 07:00  
A.M.

EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

